

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 25 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2025.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA n.º 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2025 (BOJA n.º 142 de 25 de julio de 2025) de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa se efectuó la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2025.

Vistas las solicitudes y las memorias de las actuaciones realizadas y efectuados los informes por las Comisiones provinciales, así como la evaluación de solicitudes por el Jurado establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicho Jurado y según consta en el acta de la reunión celebrada el 17 de marzo de 2026, esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVE

Primero.

Otorgar diez premios de 8.000 euros cada uno, a los proyectos mejor valorados entre los municipios participantes a los Premios anuales Educaciudad 2025.

Segundo.

Aprobar la relación provisional de municipios que han obtenido la consideración de beneficiarios, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía, que se indica en el ANEXO I.

Tercero.

Aprobar la relación provisional de municipios que han obtenido la consideración de suplentes, con expresión de la puntuación obtenida, que se indica en el ANEXO II.

Cuarto.

Desestimar provisionalmente a los municipios que no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios, así como los municipios excluidos con indicación de la causa de exclusión, en el ANEXO III.

Quinto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de junio de 2011, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden citada, los municipios puedan presentar



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmME2BT3JJQRTSKJBC3YD93SJL9	PÁG. 1/5	



alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación al premio propuesto, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Además, junto con el Formulario-Anexo II, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificación de acuerdo plenario de la Corporación Municipal, en relación al apartado 4.a).2º, acordado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con la decisión de optar a dicha distinción adoptada por mayoría en el Pleno, debiendo figurar en el mismo el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años, según establece el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden.
- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales (según establece el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmME2BT3JJQRTSKJBC3YD93SJL9	PÁG. 2/5	



ANEXO I: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	PUNTUACIÓN	PREMIO	PROVINCIA
ALJARAQUE	196	8.000 €	HUELVA
DOS HERMANAS	187	8.000 €	SEVILLA
ALHAURÍN EL GRANDE	180	8.000 €	MÁLAGA
VÉLEZ-MÁLAGA	178	8.000 €	MÁLAGA
MONTEMAYOR	173	8.000 €	CÓRDOBA
OSUNA	170	8.000 €	SEVILLA
POZOBLANCO	170	8.000 €	CÓRDOBA
ÉCIJA	162	8.000 €	SEVILLA
VIATOR	161	8.000 €	ALMERÍA
VILLANUEVA DEL ARISCAL	158	8.000 €	SEVILLA

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmME2BT3JJQRTSKJBC3YD93SJL9	PÁG. 3/5	



ANEXO II: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS SUPLENTE

MUNICIPIOS SUPLENTE	PUNTUACIÓN	PROVINCIA
AÑORA	155	CÓRDOBA
CONIL DE LA FRONTERA	150	CÁDIZ
ISLA CRISTINA	144	HUELVA
GINES	143	SEVILLA
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	140	SEVILLA
LA ALGABA	139	SEVILLA
MARCHENA	134	SEVILLA
SAN JUAN DEL PUERTO	125	HUELVA
CONSTANTINA	123	SEVILLA
GRANADA	116	GRANADA
LA CAMPANA	114	SEVILLA
HUÉSCAR	110	GRANADA

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmME2BT3JJQRTSKJBC3YD93SJL9	PÁG. 4/5	



ANEXO III: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS DESESTIMADOS Y EXCLUIDOS

MUNICIPIOS DESESTIMADOS	PROVINCIA	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
CABRA	CÓRDOBA	Puntuación insuficiente.
DOS TORRES	CÓRDOBA	Puntuación insuficiente.
HINOJOS	HUELVA	Puntuación insuficiente.
MUNICIPIOS EXCLUIDOS	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	La documentación presentada no se ajusta a los requerimientos de la convocatoria de los Premios Educaciudad.
SANTIPONCE	SEVILLA	Premiado en Convocatoria 2021 (102 pts): BOJA n.º 96 de 23 de mayo de 2022. No han pasado 4 años desde su concesión, no pueden presentar su solicitud hasta la convocatoria de 2026.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmME2BT3JJQRTSKJBC3YD93SJL9	PÁG. 5/5	